



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS AJUSTES A LA BAJA PARA LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Como el presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, será necesario informe de intervención donde se acredite el cumplimiento de las limitaciones fijadas en la normativa.

Código seguro de verificación (CSV):

171B 9438 DAC5 6912 1861



(17)1B9438DAC569121861

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 08-01-2025

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Los ajustes a la baja que se van a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Baja
2310-48901 CONVENIO CON ALIFER	5.000€	5.000€
2310-48902 CONVENIO CON AFADEFER	10.500€	10.500€
2310-48903 CONVENIO CON CARITAS	11.500€	11.500€
2310-48904 CONVENIO CON APAPNIDICSUR	10.500€	10.500€
2310-48905 CONVENIO AECC	2.000€	2.000€
2310-48906 CONVENIO CON PROYECTO HOMBRE	3.000€	3.000€
2310- 49900 AYUDA DIRECTA ACANSA	3.000€	3.000€
2310-48909 CONVENIO CON FEPAMIC	1.000€	1.000€
2310-49901 AYUDA DIRECTA BUSF	4.000€	4.000€

Código seguro de verificación (CSV):

171B 9438 DAC5 6912 1861



(17)1B9438DAC569121861

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 08-01-2025

3260- 48002 AYUDA DIRECTA AMPA FERNANDO MIRANDA	18.000€	18.000€
3260- 48004 AYUDA DIRECTA AMPA ALVARO CECILIA	18.000€	18.000€
3382-48908 CONVENIO ASOC. DE COFRADIAS SEMANA SANTA	18.000€	18.000€
3384-48907 AYUDA DIRECTA SAN ISIDRO	5.500€	5.500€
4330-47901 AYUDA DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS	6.000€	6.000€
1320- 63201 ADAPTACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO AYUNTAMIENTO PARA VESTUARIOS	10.277,03€	10.277,03€
1350-62301 EQUIPAMIENTO PARA PROTECCION CIVIL	3.116€	3.116€
1510- 62700 ACTUACIONES ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS	42.497,41€	42.497,41€
1610- 62700 DIGITALIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DEPOSITO AGUA POTABLE	12.000€	12.000€
1600- 62702 MEJORA SALIDA COLECTOR PLUVIALES HUERTEZUELA	3.935,90 €	3.935,90€
2310- 62703 ESTUDIO VIABILIDAD RESIDENCIA DE MAYORES	18.000€	18.000€
3231-63200 REDUCCION HUELLA CARBONO GUARDERIA LEADER 2020	17.598,39€	17.598,39€
3321-62900 ADQUISICION DE FONDO BIBLIOGRAFICO	3.500€	3.500€
3360- 63302 RESTAURACION CUADRO PALACIO DUCAL	30.000€	30.000€
3371-62354 ADQUISICION DE MESA DE MEZCLAS EMISORA MUNICIPAL	10.500€	10.500€

Código seguro de verificación (CSV):

171B 9438 DAC5 6912 1861



(17)1B9438DAC569121861

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 08-01-2025

3360-62500 MOBILIARIO EDIFICIOS CULTURALES	5.000€	5.000€
3360- 62703 ESTUDIO PARAMENTAL PALACIO DUCAL	10.000€	10.000€
3372- 63302 RESTAURACION ESTATUA SANTA MARINA	18.000€	18.000€
3231- 6205 MOBILIARIO PARA LA GUARDERÍA	2.000€	2.000€
9200- 62500 ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MULTIPLES	5.000€	5.000€

CUARTO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2025 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del último presupuesto aprobado menos los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 10.137.620,75 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado de 9.830.196,02 euros .

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

En Fernán Núñez, documento fechado y firmado electrónicamente.

La Interventora

D^a Marina de Fátima Quero Sánchez

Firmado y Fechado Electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

171B 9438 DAC5 6912 1861



(17)1B9438DAC569121861

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 08-01-2025